

Comisión de Estructuras y
Unidades Académicas



Política de Patrimonio UChile

22/01/2026

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	6
2. ANTECEDENTES	7
2.1. CONTEXTO HISTÓRICO	7
2.2. PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA	10
3. MARCO JURÍDICO	11
3.1. LEGISLACIÓN VIGENTE A NIVEL NACIONAL	12
3.2. NORMATIVA ACTUAL EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE	14
4. MARCO TEÓRICO	18
4.1. TIPOS DE PATRIMONIO	18
4.1.1. PATRIMONIO CULTURAL	18
4.1.2. PATRIMONIO NATURAL	19
4.1.3. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL (PCI)	19
4.1.4. BIENES CULTURALES (BC)	20
5. FUNDAMENTOS	23
5.1. AVANCES EN TORNO A LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE	23
5.2. ESTADO ACTUAL DEL PATRIMONIO EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE	25
5.3. TIPOS DE PATRIMONIO EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE	25
5.3.1. PATRIMONIOS QUE PROTEGER	26
5.3.1.1. BIENES CULTURALES MUEBLES	26
5.3.1.2. BIENES CULTURALES INMUEBLES	26
5.3.1.3. SITIOS Y/O CONJUNTOS DE INTERÉS PATRIMONIAL	26
5.3.1.4. PATRIMONIO NATURAL	26
5.3.2. PATRIMONIOS QUE RECONOCER	26
5.3.2.1. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	26
5.3.2.2. PATRIMONIO HUMANO	26
5.4. FORMAS DE FINANCIAMIENTO ACTUAL	26

CONTENIDO

6. DEFINICIÓN DE PATRIMONIO UCHILE	29
7. PRINCIPIOS	29
7.1. ROL PÚBLICO	29
7.2. PLURALIDAD	29
7.3. CARÁCTER DINÁMICO	29
7.4. CONSTRUCCIÓN COMUNITARIA	29
8. OBJETIVOS	30
8.1. OBJETIVO GENERAL	30
8.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	30
9. LÍNEAS DE ACCIÓN	30
9.1. ACCIONES DE PRESERVACIÓN	30
9.2. ACCIONES DE DESARROLLO	30
9.3. ACCIONES DE EDUCACIÓN	30
10. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PATRIMONIO	34
10.1. GOBERNANZA Y GESTIÓN	34
10.1.1. CONSEJO DE PATRIMONIO	35
10.1.2. COMITÉ EJECUTIVO	36
10.2. RED PATRIMONIAL	39
10.2.1. SITIOS DE MEMORIA	40
10.2.2. MUSEOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE	40
10.2.2. ACTIVACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS PATRIMONIALES	41
10.2. EDUCACIÓN PATRIMONIAL	41

CONTENIDO

11. RELACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS UNIVERSITARIAS	43
11.1. INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN	43
11.2. EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN AL MEDIO	43
11.3. EQUIDAD EN TORNO AL PATRIMONIO	44
12. ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO DE LA POLÍTICA	45
12.1. FONDOS BASALES	45
12.2. FONDOS CONCURSABLES INTERNOS	45
12.3. FONDOS CONCURSABLES EXTERNOS	46
12.4. JERARQUIZACIÓN DE LA PUESTA EN VALOR	46
12.5. CUADRO PRESUPUESTARIO	47
13. CONSIDERACIONES FINALES	49
14. BIBLIOGRAFÍA	50
15. GLOSARIO	52

POLÍTICA DE PATRIMONIO PARA LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Aprobada por el Senado Universitario
en Sesión Plenaria N°827, de 22 de enero de 2026,
mediante el acuerdo SU N°008/2026

I. Introducción

El trabajo en torno al patrimonio en el Senado Universitario (SU) se inició durante la cohorte 2018-2022. El 18 de marzo de 2021, a solicitud de ocho senadoras y senadores, se presentó ante la plenaria del Senado Universitario un diagnóstico sobre la situación patrimonial de la Universidad de Chile¹. En la sesión siguiente, del 25 de marzo, mediante el Acuerdo SU N° 013/2021, se derivó a la Comisión de Estructuras y Unidades Académicas la propuesta formulada por 18 integrantes del SU, orientada a elaborar un informe sobre el estado actual del patrimonio en la Universidad, así como a pronunciarse respecto de la pertinencia de contar con una política institucional en esta materia.²

Esta moción se sustentó en lo señalado por el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2026 (DU N° 31884 de 2018), particularmente en su Estrategia III³, objetivo 5, que establece el compromiso de “desarrollar los grandes proyectos de infraestructura y proteger los bienes patrimoniales de la Universidad”. A su vez, la Estrategia IV⁴, objetivo 6, releva la importancia de “fortalecer la institucionalidad referida a los bienes patrimoniales y simbólicos de la Universidad”.⁵

La presente política surge como respuesta a este mandato, con el propósito de dotar a la Universidad de Chile de un marco orientador que permita reconocer, resguardar, valorizar y proyectar su patrimonio de manera coherente con su misión pública y su historia institucional. Esta política busca consolidar una visión integral del patrimonio universitario, incorporando tanto sus dimensiones materiales como inmateriales, y establecer principios y lineamientos que guíen su gestión de forma transversal y sostenible.

1 Plenaria N° 682, 14-07-22, p. 6.

2 Ibid.

3 El encabezado de dicha estrategia es: “Consolidación del gobierno, impulso de la gestión transversal y cambio en el paradigma de la distribución presupuestaria de la Universidad de Chile”. En: Plan de Desarrollo Institucional 2017-2026. Aprobado por el Senado Universitario de la Universidad de Chile. Dictado mediante Decreto Universitario N° 0031884/2018. Santiago, Universidad de Chile, 2017, p. 45.

4 Cuyo encabezado es: “Desarrollo de la Extensión y las Comunicaciones, que valore y fortalezca la interacción y el compromiso entre la Universidad y la sociedad”. En: Ibid., p. 47.

5 Ibid.

II. Antecedentes

El compromiso institucional con el patrimonio en la Universidad de Chile antecede ampliamente a la consolidación de una institucionalidad estatal específica en esta materia. Esta última se concretó recién en 2017 con la creación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP). Con anterioridad a la creación de este Ministerio, el desarrollo de las políticas públicas en torno al patrimonio fueron impulsadas principalmente por tres organismos: la División de Cultura del Ministerio de Educación, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM).

A su vez, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), creado en 2003, constituye el antecedente institucional más directo del actual ministerio.

2.1. Contexto histórico

Resulta relevante señalar que en la Universidad de Chile “no existe un corpus sistemático ni abundante asociado a la normativa institucional vigente en relación con estos temas”⁶. Ante esta ausencia, las principales definiciones operativas utilizadas en el quehacer universitario provienen de organismos internacionales, lo que refleja una dependencia conceptual externa y un vacío interno que urge abordar.

A nivel nacional, pese a los avances en institucionalidad cultural con la creación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP), Chile aún no cuenta con una ley específica sobre patrimonio cultural. El proyecto correspondiente se encuentra en tramitación en el Congreso desde el año 2019, lo que ha limitado el desarrollo de marcos regulatorios claros y aplicables.

Este escenario ha representado un desafío considerable para instituciones como la Universidad de Chile, las que se han visto obligadas a definir de manera autónoma sus propios criterios para el reconocimiento, resguardo y gestión de su patrimonio, en un contexto carente de marcos legales consolidados o directrices estatales precisas.

⁶ Archivo Central Andrés Bello. “Informe final. Diagnóstico realizado por el Archivo Central Andrés Bello, sobre la promoción, articulación y participación de los organismos que cumplen funciones culturales y patrimoniales”. Santiago, 2022, p. 11.

El concepto de patrimonio ha evolucionado desde una noción jurídica y económica—relacionada con bienes heredables o estimables económicamente—hacia comprensiones más amplias, que integran dimensiones simbólicas, sociales y culturales. Esta evolución ha sido especialmente impulsada por organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

La Real Academia de la Lengua Española señala respecto a la expresión patrimonio que la denominación proviene del latín 'patrimonium'. Y posee en la actualidad cuatro acepciones:

- a) como “hacienda que alguien ha heredado de sus ascendientes”;
- b) como “conjunto de los bienes y derechos propios adquiridos por cualquier título”;
- c) Como “patrimonialidad”;
- d) Como “conjunto de bienes pertenecientes a una persona natural o jurídica, o afectos a un fin, susceptibles de estimación económica”.⁷

En este contexto, las definiciones vigentes se sustentan en los siguientes instrumentos legales internacionales: la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970); la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972); la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2000); y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003)⁸.

En el ámbito internacional, la UNESCO ha sido un actor central en la definición y desarrollo del concepto de patrimonio, promoviendo una visión integral que abarca tanto lo material como lo inmaterial, lo natural y lo cultural. La UNESCO plantea que los indicadores en torno a esta materia responden “al concepto amplio de patrimonio convenido por la comunidad internacional, que abarca los lugares de interés histórico y cultural, los sitios y paisajes naturales y los bienes culturales, así como el patrimonio inmaterial”⁹.

Del mismo modo, la UNESCO enfatiza que la terminología actual dista de

⁷ <https://dle.rae.es/patrimonio> [fecha de consulta: 26-10-22].

⁸ *Ibíd.*

⁹ Unesco. Indicadores Unesco de cultura para el desarrollo. París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2014, p. 112.

una mayor normalización o simplificación a nivel de los distintos países y por lo mismo, las definiciones propuestas constituyen esencialmente “una guía para identificar el patrimonio cultural y los mecanismos que pueden promover su sostenibilidad”¹⁰.

En el plano nacional, la política cultural fue históricamente responsabilidad del Ministerio de Educación y su División de Cultura, hasta la creación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en 2003. Esta institucionalidad fue posteriormente reemplazada por el MINCAP y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC), creados por la Ley N° 21.045 en 2017.¹¹

Por consiguiente, las iniciativas en torno al reconocimiento, conservación, investigación, puesta en valor, salvaguardia y las distintas acciones o proyectos afines al patrimonio fueron canalizados previamente a través del concurso regional del Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART) entre mediados de la década de 1990 y la primera década del siglo XXI¹².

Sin embargo, la reciente creación del MINCAP y el SNPC, ha dispuesto una mayor especificidad en torno al ámbito patrimonial, cuyos fondos concursables operan actualmente en una plataforma distinta a la de los Fondos de Cultura.¹³ Asimismo, las definiciones vigentes en la materia a nivel nacional provienen no solo de la UNESCO, sino que además de la antigua DIBAM, repartición que en el esquema administrativo actual corresponde al SNPC. De este modo, en un documento del año 2005, la DIBAM entendía al patrimonio cultural como:

“(...) un conjunto determinado de bienes tangibles, intangibles y naturales que forman parte de prácticas sociales, a los que se les atribuyen valores a ser transmitidos y resignificados, de una época a otra, o de una generación a las siguientes. Así, **un objeto se transforma en patrimonio o bien cultural, o deja de serlo, mediante un proceso y/o cuando alguien -individuo o colectividad-, afirma su nueva condición**”¹⁴.

De similar forma, la institucionalidad cultural emanada de la Ley N°

¹⁰ Ibíd

¹¹ “Ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio”. En: <https://bcn.cl/2m593> [fecha de consulta: 02-11-22]

¹² <https://www.cultura.gob.cl/ministerio/antecedentes-e-hitos-del-proceso/> [fecha de consulta: 26-10-22]

¹³ fondos.gob.cl

¹⁴ DIBAM. Memoria, cultura y creación. Lineamientos políticos. Santiago, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, 2005, p. 11. El énfasis en negrita es nuestro.

21.045, recalca los enfoques provenientes del ámbito internacional en los siguientes términos:

“Para efectos de esta ley se entenderá por cultura, diversidad cultural, patrimonio cultural y patrimonio cultural inmaterial las definiciones contenidas en instrumentos internacionales vigentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ratificados por Chile”¹⁵.

En definitiva, el desarrollo del concepto de patrimonio en Chile ha estado marcado por una influencia internacional significativa y por la fragmentación institucional a nivel nacional. La ausencia de una ley específica ha obligado a las instituciones—como la Universidad de Chile—a articular sus propias definiciones y políticas, muchas veces de manera reactiva y sin un marco normativo claro. Este panorama refuerza la necesidad de avanzar hacia una legislación robusta y coherente, que permita consolidar una comprensión amplia, integradora y operativa del patrimonio, capaz de orientar eficazmente su resguardo, gestión y proyección en el tiempo.

2.2. Proceso de elaboración de la política

Como se señaló previamente, en septiembre de 2022 la cohorte 2018-2022 del Senado Universitario solicitó un informe sobre la pertinencia de contar con una política universitaria en materia de patrimonio. La Comisión de Estructuras y Unidades Académicas asumió esta tarea y presentó su informe en la sesión N° 705, celebrada el 23 de enero de 2023. A partir de dicho informe, la plenaria aprobó—con el respaldo de 15 senadoras y senadores—una propuesta que solicitaba formalmente a la Comisión la elaboración de una Política Universitaria de Patrimonio. Esta decisión fue formalizada mediante el Acuerdo SU N° 003/2023, que mandató el inicio del proceso de construcción de dicha política.

¹⁵ “Ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio”. En: <https://bcn.cl/2m593> [fecha de consulta: 02-11-22]

III. Marco jurídico

El diseño de una política institucional en materia de patrimonio exige un análisis detallado del marco jurídico vigente, tanto a nivel nacional como interno. En este apartado se revisan, en primer lugar, los principales cuerpos legales que regulan el patrimonio cultural en Chile y los desafíos que presenta su desarrollo normativo. Posteriormente, se abordará la normativa específica de la Universidad de Chile, identificando sus alcances, limitaciones y los esfuerzos recientes orientados a fortalecer este ámbito.

Un aspecto central que se considerará es la actual inexistencia de una ley específica sobre patrimonio cultural en Chile. Como señaló el equipo del Archivo Central Andrés Bello, “en Chile la categoría de patrimonio cultural no está declarada por una ley de Patrimonio Cultural [...] a diferencia de Argentina, Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia y Colombia en Cono Sur y México”¹⁶. Esta carencia normativa ha dificultado la consolidación de definiciones claras, criterios de protección y marcos de gestión adecuados para el resguardo del patrimonio a nivel nacional.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que la Universidad de Chile fue fundada 175 años antes de la creación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP), razón por la cual su dependencia institucional continúa radicando en el Ministerio de Educación (hasta 1990 denominado Ministerio de Educación Pública), al igual que las unidades que conformaban la ex Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), hoy integradas al MINCAP.¹⁷

En este contexto, la Universidad enfrenta el doble desafío de alinear su política patrimonial con la institucionalidad cultural vigente y, al mismo tiempo, de ser reconocida dentro de ella como una institución patrimonial en sí misma, por su rol histórico en la conformación de la cultura nacional. Tal como ha señalado el Archivo Central Andrés Bello, ello “requiere de un reconocimiento especial dentro de dicha institucionalidad por ser en sí misma una universidad patrimonial (...) [al] estar en el origen de la institucionalidad cultural nacional (...)”¹⁸.

16 Archivo Central Andrés Bello, Op. cit., p. 5.

17 Ibíd.

18 Ibíd.

3.1. Legislación vigente a nivel nacional

En el contexto jurídico chileno, la principal normativa que regula los bienes culturales (BC) de carácter público—tanto muebles como inmuebles—es la Ley N° 17.288 de 1970, que crea el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN). Esta ley establece que se encuentran bajo la tutela del CMN todos aquellos bienes que sean declarados monumentos nacionales, los cuales se clasifican en las siguientes categorías:

- Lugares, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o artístico;
- Enterratorios o cementerios u otros restos de los aborígenes, las piezas u objetos antro-po-arqueológicos, paleontológicos o de formación natural, que existan bajo o sobre la superficie del territorio nacional o en la plataforma submarina de sus aguas jurisdiccionales y cuya conservación interesa a la historia, al arte o a la ciencia;
- Santuarios de la naturaleza;
- Monumentos, estatuas, columnas, pirámides, fuentes, placas, coronas, inscripciones y, en general, los objetos que estén destinados a permanecer en un sitio público, con carácter conmemorativo¹⁹.

A partir de las limitaciones de la legislación vigente, en 2019 el Poder Ejecutivo ingresó al Congreso un proyecto de Ley de Patrimonio Cultural, cuyo objetivo es actualizar las categorías de protección y fortalecer la estructura institucional en esta materia. En su artículo 1, la iniciativa legal propone una definición amplia e integradora del patrimonio cultural, al señalar que este comprende:

“(...) aquellos bienes materiales como elementos inmateriales, comprendidos como acervos propios que identifican y cohesionan a una comunidad y que son transmitidos de una generación a otra. Supone bienes del pasado, preservados y salvaguardados como legados, así como presentes y futuros, en un proceso continuo y dinámico de valoración que contribuye a un desarrollo humano integral y sostenible”²⁰.

19 “Ley N° 17.288 legisla sobre monumentos nacionales; modifica las leyes 16.617 y 16.719; deroga el Decreto Ley 651, de 17 de octubre de 1925”. En: <https://www.leychile.cl/N?i=28892&f=2017-11-03&p=> [fecha de consulta: 02-11-22]

20 “Proyecto de Ley: Establece una nueva institucionalidad y perfecciona los mecanismos de protección del patrimonio cultural”. En: <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=13243&prmBL=712712-24> [fecha de consulta: 05-12-22] El énfasis en negrita es nuestro

Así, el proyecto de ley entiende al Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) como“(...) **los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los bienes que le son inherentes**, que es transmitido de generación en generación y recreado constantemente por las comunidades en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia”²¹.

Esta propuesta normativa promueve una comprensión integral del patrimonio, incorporando explícitamente su dimensión inmaterial. En ello se alinea con los estándares internacionales definidos por la UNESCO y por instrumentos como la Declaración de Quebec sobre la preservación del espíritu del lugar, elaborada en 2008 por el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS). De este modo, la legislación proyectada busca trascender el enfoque restrictivo centrado exclusivamente en bienes materiales, avanzando hacia una noción dinámica, viva y participativa del patrimonio cultural.

Debemos señalar, sin embargo que, si bien la definición de bien cultural establecida por la UNESCO en 2014 pone énfasis en los objetos muebles—debido a su vulnerabilidad ante el robo y tráfico ilícito²²—, diversas disciplinas como la antropología, la arquitectura y la geografía han subrayado también la relevancia de los bienes inmuebles. Estas áreas han propuesto categorías como patrimonio arquitectónico, industrial o rural. Estas miradas han sido reforzadas por el concepto de “espíritu del lugar”, promovido por ICOMOS desde fines de la década de 1990²³, el cual comprende tanto “(...) **elementos materiales (sitios, edificaciones, paisajes, rutas y objetos)**, así como por **inmateriales (recuerdos, historias, documentos escritos, festivales, conmemoraciones, rituales, conocimientos tradicionales, valores, texturas, colores y olores, entre otros)**, que contribuyen considerablemente a crear un lugar y a darle un espíritu”²⁴.

Por consiguiente, la relevancia adquirida por la noción de PCI en el escenario contemporáneo se debe a que “(...) **otorga un significado más enriquecedor e**

21 “N° 075-367. Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de Ley de Patrimonio Cultural. Santiago, 26 de mayo de 2019”. En: Ibíd. El énfasis en negrita es nuestro.

22 Al respecto véase la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970).

23 Creado como asociación de facto en el año 1969, el Comité Chileno del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios aprobó sus estatutos en 1998, pasando a conformar una corporación cultural en términos jurídicos.

24 “Declaración de Quebec sobre la preservación del espíritu del lugar. Quebec, Canadá, 2008”. En: Cuadernos del Consejo de Monumentos Nacionales N° 111: Documentos de ICOMOS. Santiago, CMN, 2015, p. 219.

íntegro al patrimonio como un todo; y debe ser tomado en cuenta en todas las legislaciones relacionadas con el patrimonio cultural, y en todos los proyectos de conservación y restauración de monumentos, sitios, paisajes, rutas y colecciones de objetos”²⁵.

La adopción de una noción integral de patrimonio en el proyecto de ley nacional, junto con las recomendaciones internacionales, establece un marco conceptual que incide directamente en el modo en que las instituciones públicas—como la Universidad de Chile—deben comprender, gestionar y resguardar sus propios bienes culturales y patrimoniales.

3.2. Normativa actual en la Universidad de Chile

El concepto de patrimonio está presente en los Estatutos de la Universidad de Chile, específicamente en el Título I (Disposiciones Fundamentales), artículo 3, donde se establece que:

“(...) corresponde a la Universidad de Chile contribuir con el desarrollo del patrimonio cultural y la identidad nacionales y con el perfeccionamiento del sistema educacional del país. En cumplimiento de su labor, la Universidad responde a los requerimientos de la Nación constituyéndose como reserva intelectual caracterizada por una conciencia social, crítica y éticamente responsable y reconociendo como parte de su misión la atención de los problemas y necesidades del país. Con ese fin, se obliga al más completo conocimiento de la realidad nacional y a su desarrollo por medio de la investigación y la creación; postula el desarrollo integral, equilibrado y sostenible del país, aportando a la solución de sus problemas desde la perspectiva universitaria, y propende al bien común y a la formación de la ciudadanía inspirada en valores democráticos, **procurando el resguardo y enriquecimiento del acervo cultural nacional y universal**”²⁶.

Si bien los estatutos reconocen expresamente el patrimonio cultural como parte de la misión institucional, el Informe de Diagnóstico elaborado por el Ar-

²⁵ Ibid.

²⁶ Universidad de Chile. “Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile”. Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación. Publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007. El énfasis en negrita es nuestro.

chivo Central Andrés Bello (2022) advierte que “(...) **no se cuenta con una definición central respecto a qué considerar [como] organismos que cumplen funciones culturales y patrimoniales en la Universidad de Chile**”²⁷.

A partir de esta constatación, el informe de Diagnóstico elaborado por el Archivo Central Andrés Bello (2022) propuso evaluar el estado general del patrimonio cultural universitario y establecer criterios que permitan identificar a los organismos que cumplen funciones culturales y patrimoniales dentro de la institución²⁸. El mismo documento destaca la relevancia del patrimonio cultural en el plano institucional, en consonancia con la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP) la que en su artículo 1, numeral 6 establece que “[r]econocer que **el patrimonio cultural, en toda su diversidad y pluralidad, es un bien público** que constituye un espacio de reflexión, reconocimiento, construcción y reconstrucción de las identidades y de la identidad nacional”²⁹.

Pese a esta orientación, en la Universidad de Chile la normativa vigente se ha desarrollado principalmente desde el ámbito de la infraestructura y la administración de bienes. El Decreto Universitario (DU) N° 5857 de 1980, que regula la administración de bienes universitarios, distingue entre bienes inventariables y no inventariables, sin establecer criterios patrimoniales o culturales:

“Los bienes inventariables, que coinciden con los bienes corporales de uso, se registran en el inventario de bienes corporales de uso con finalidad de gestión administrativa, sin hacer distinciones en base al posible valor patrimonial [o] cultural, por lo tanto, todos los bienes están sujetos al mismo procedimiento de baja”³⁰.

El artículo 12³¹ del mismo decreto menciona ciertos bienes como libros, grabaciones, discos o cintas, considerados no inventariables y registrados sólo para fines administrativos por cada unidad responsable, sin una gestión patrimonial integrada. A su vez, no se entregan criterios específicos para bienes de alto valor cultural, como incunables o colecciones valiosas³², los cuales se

27 Archivo Central Andrés Bello. Op. cit., p. 2. El énfasis en negrita es nuestro.

28 Ibid., p. 3.

29 “Ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio”. En: <https://bcn.cl/2m593> [fecha de consul-ta:02-1122] El énfasis en negrita es nuestro.

30 Archivo Central Andrés Bello. Op. cit., p. 12.

31 Universidad de Chile. “Reglamento de la administración de bienes universitarios”. Decreto Universitario N° 5.857, de 8 de abril de 1980.

32 Archivo Central Andrés Bello. Op. cit., p. 12.

inventarían según el valor asignado por funcionarios de la Dirección de Servicios e Infraestructura, considerando entre otros factores el valor comercial.³³

Asimismo, otras normativas hacen solo referencias tangenciales al patrimonio cultural, como ocurre con el DU N° 6226 de 1997, que creó el Sistema de Servicios de Información y Bibliotecas (SISIB), al señalar que las bibliotecas velan por el “resguardo del patrimonio documental”. Igualmente, el DU N° 27808 de 2006, relativo a contratos con estudiantes, utiliza el término “patrimonial” desde una lógica principalmente contable o económica.³⁴

En contraste, en los últimos años han surgido instrumentos más alineados con una noción ampliada de patrimonio. Destaca en este sentido el DU N° 45606 de 5 de diciembre de 2013, el cual “proporciona una conceptualización que, utilizando la legislación vigente, aproxima una definición de bienes patrimoniales y de interés cultural sugeridos por UNESCO”³⁵. Lo anterior, al referirse a la categoría de **“bienes muebles de especial interés institucional, realizando la distinción entre bienes corporales e incorporeales”**³⁶. Así, este decreto plantea lo siguiente en su artículo 1:

“Son bienes muebles de especial interés institucional aquellos que, perteneciendo a la Universidad, por la relevancia para su desarrollo o su considerable valor material o simbólico, requieren para la enajenación o gravamen, sea a título gratuito u oneroso, de la iniciativa del Rector y el consentimiento del Consejo Universitario y del Senado Universitario, conforme a lo establecido en el Estatuto y el presente reglamento”³⁷.

El decreto, entiende por enajenación a “la transferencia del dominio o la constitución de cualquier otro derecho real sobre un bien de la Universidad a favor de otra persona”, mientras que el gravamen comprenderá “cualquier tipo de carga u obligación que se constituya sobre un bien de la Institución”³⁸.

En cuanto a los “bienes muebles corporales”, el artículo 3 se refiere a ellos de la siguiente manera:

“Son de especial interés institucional aquellos bienes muebles corporales que tienen un elevado valor material, cultural, artístico,

33 Universidad de Chile. “Reglamento de la administración de bienes universitarios”.

34 Archivo Central Andrés Bello. Op. cit., p. 13.

35 Ibíd., p. 7.

36 Ibíd. El énfasis en negrita es nuestro.

37 Universidad de Chile. “Reglamento que declara bienes muebles de especial interés institucional”. Decreto Universitario N° 0045606, de 5 de diciembre de 2013.

38 Ibíd.

histórico, científico o simbólico. Dicho carácter será declarado por la Comisión creada por este reglamento para tales efectos. **También son de especial interés institucional aquellos bienes muebles que hayan sido declarados, de acuerdo a la ley, como Monumentos Nacionales**³⁹.

En cuanto a los “bienes muebles incorpóreos”, el artículo 7 se refiere a ellos de la siguiente manera:

“Conforme lo establece la ley, **son bienes muebles incorpóreos todos aquellos derechos reales o personales que tienen por objeto cosas muebles, de cualquier clase o naturaleza.**

Siempre serán de especial interés institucional: los derechos reales de que sea titular la Universidad, excepto el derecho de propiedad o dominio; los derechos emanados de todo tipo de concesiones de dominio o servicio público; cualquier clase de derecho relativo a la participación de la Universidad en personas jurídicas y los derechos relativos al nombre o a los símbolos institucionales.

Serán también considerados bienes muebles de especial interés institucional los derechos de propiedad intelectual e industrial o cualquier otro de naturaleza semejante que declare como tal la Comisión (...)⁴⁰.

En resumen, si bien existen normas universitarias que permiten identificar y proteger ciertos bienes de especial interés institucional, el enfoque sigue siendo fragmentado, centrado en criterios administrativos o económicos, y con escasa referencia al patrimonio inmaterial o simbólico. Esta situación reafirma la necesidad de avanzar hacia una política patrimonial integral, que articule definiciones, criterios y mecanismos coherentes con los estándares internacionales y con la misión pública de la Universidad.

39 Ibid. El énfasis en negrita es nuestro

40 Ibid. El énfasis en negrita es nuestro

IV. Marco teórico

Tal como se ha señalado, las principales definiciones en materia patrimonial provienen del ámbito internacional, especialmente de las directrices establecidas por la UNESCO. En el contexto nacional, estas orientaciones son interpretadas y aplicadas principalmente por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP), el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC) y el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).

Asimismo, el proyecto de Ley de Patrimonio Cultural, en tramitación desde 2019, busca consolidar un marco normativo e institucional que oriente las políticas públicas en esta materia. Dicha normativa reconoce que la gestión del patrimonio cultural trasciende las competencias del MINCAP, constituyéndose en una preocupación transversal del Estado que involucra a otras carteras como Educación, Medio Ambiente y Bienes Nacionales, entre otras.

Este enfoque refleja una concepción integral del patrimonio, que reconoce su dimensión material e inmaterial, y que plantea la necesidad de abordajes intersectoriales para su resguardo, valoración y proyección futura.

4.1. Tipos de patrimonio

A partir de la *Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural* (UNESCO, 1972), se establece una tipología que distingue entre patrimonio cultural y patrimonio natural, ambos definidos por su “Valor Universal Excepcional”. Esta noción hace referencia a:

“(...) una importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y venideras de toda la humanidad. Por lo tanto, la protección permanente de este patrimonio es de capital importancia para el conjunto de la comunidad internacional”⁴¹.

4.1.1. Patrimonio Cultural

De acuerdo con los *Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo* (2014), esta categoría abarca:

- i) Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura

41 Ibíd.

monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;

ii) Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;

iii) Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico⁴².

4.1.2. Patrimonio Natural

Según la misma convención, esta categoría incluye a:

i) Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico;

ii) Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación;

iii) Los lugares o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural⁴³.

4.1.3. Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI)

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003) define al PCI en su artículo 2.1 como:

“(...) aquellos usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los

42 Unesco. Indicadores Unesco de cultura para el desarrollo. París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2014, p. 134.

43 Ibíd.

individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”⁴⁴.

El artículo 2.2 identifica los siguientes ámbitos del PCI:

- a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- b) artes del espectáculo;
- c) usos sociales, rituales y actos festivos;
- d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- e) técnicas artesanales tradicionales⁴⁵.

4.1.4. Bienes Culturales (BC)

La UNESCO también reconoce como bienes culturales aquellos objetos o manifestaciones que, independientemente de su origen o propietario, han sido designados por una autoridad nacional como relevantes para la arqueología, la historia, el arte, la literatura o la ciencia⁴⁶. Estos incluyen:

- a. Las colecciones y ejemplares raros de zoología, botánica, mineralogía, anatomía, y los objetos de interés paleontológico;
- b. Los bienes relacionados con la historia, con inclusión de la historia de las ciencias y de las técnicas, la historia militar y la historia social, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas nacionales y con los acontecimientos de importancia nacional;
- c. El producto de las excavaciones (tanto autorizadas como clandestinas) o de los descubrimientos arqueológicos;
- d. Los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológico;
- e. Antigüedades que tengan más de 100 años, tales como inscripciones, monedas y sellos grabados;
- f. El material etnológico;

⁴⁴ Unesco. Textos fundamentales de la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. París, Unesco, 2020, p. 5.

⁴⁵ *Ibíd.*, pp. 5-6.

⁴⁶ Unesco. Indicadores Unesco de cultura para el desarrollo, p. 135.

g. Los bienes de interés artístico, tales como: i) cuadros, pinturas y dibujos hechos enteramente a mano sobre cualquier soporte y en cualquier material (con exclusión de los dibujos industriales y de los artículos manufacturados decorados a mano); ii) producciones originales de arte estatuario y de escultura en cualquier material; iii) grabados, estampas y litografías originales; iv) conjuntos y montajes artísticos originales en cualquier material;

h. Manuscritos raros e incunables, libros, documentos y publicaciones antiguos de interés especial (histórico, artístico, científico, literario, etc.) sueltos o en colecciones;

i. Sellos de correo, sellos fiscales y análogos, sueltos o en colecciones;

j. Archivos, incluidos los fonográficos, fotográficos y cinematográficos;

k. Objetos de mobiliario que tengan más de 100 años e instrumentos de música antiguos⁴⁷.

Si bien el criterio proveniente de la convención de 1972 privilegió esencialmente la dimensión material de los bienes culturales por sobre la dimensión inmaterial, esta última ha adquirido gran relevancia en el último tiempo.

Además, dentro del patrimonio material, se han propuesto otras categorías relevantes:

a) **bienes culturales muebles**: comprendidos por “todos los bienes **amovibles** que son la expresión o el testimonio de la creación humana o de la evolución de la naturaleza y que tienen un valor arqueológico, histórico, artístico, científico o técnico”⁴⁸.

b) **bienes culturales inmuebles**: conformados por el “**patrimonio arquitectónico, urbano y paisajístico**, así como los elementos que lo componen, [que] son el resultado de una identificación con varios momentos asociados a la historia y a sus contextos socioculturales”⁴⁹.

c) **sitios de patrimonio cultural**: referidos a “(...) un lugar, un paisaje

47 Ibid.

48 Unesco. Actas de la Conferencia General. 20.a reunión. París, 24 de octubre - 28 de noviembre de 1978. Volumen 1 Resoluciones. París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, p. 12. El énfasis en negrita es nuestro.

49 Unesco. Carta de Cracovia 2000. Principios para la conservación del Patrimonio Construido, 26-10-2000. El énfasis en negrita es nuestro.

cultural, un complejo arquitectónico, un yacimiento arqueológico, o una estructura existente, que cuenta con un reconocimiento como sitio histórico y cultural y, generalmente, con protección legal”⁵⁰.

En este sentido, el marco teórico que sustenta una política universitaria de patrimonio debe recoger estas orientaciones, entendiendo el patrimonio como un conjunto diverso, dinámico y socialmente construido, que trasciende lo meramente material y que exige formas de gestión colaborativas, transversales y sostenibles. La Universidad de Chile, en su calidad de institución pública y pluralista, tiene el deber de asumir un rol activo en la protección, difusión y valorización de su patrimonio, articulando sus funciones académicas, administrativas y sociales en torno a una visión integral que reconozca tanto la memoria institucional como su proyección hacia el futuro.

⁵⁰ Consejo Internacional de Monumentos y Sitios. Carta para interpretación y presentación de sitios de patrimonio cultural. Quebec, ICOMOS, 2008, p. 2.

5. Fundamentos

La Universidad de Chile ha desarrollado esfuerzos significativos en torno a la identificación y protección de su patrimonio, siendo el Decreto Universitario N° 45606 una expresión temprana y “pionera a nivel nacional en el ámbito de las universidades públicas, pues es anterior a la ley que crea el MINCAP y que adopta las definiciones de patrimonio cultural material e inmaterial de las convenciones internacionales ratificadas por Chile en 2017.”⁵¹

Sin embargo, la implementación de dicha normativa ha evidenciado limitaciones institucionales importantes. Actualmente, la gestión y tutela de los bienes culturales (BC) universitarios—tanto muebles como inmuebles—se encuentra fragmentada entre diversas vicerrectorías. Mientras la declaración de bienes de especial interés institucional recae en la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones (VEXCOM), el inventario y registro de estos bienes es competencia de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y de Gestión Institucional (VAEGI). Esta distribución de responsabilidades ha originado que: “No exista definición respecto de la responsabilidad de administración y cuidado diferenciado por su naturaleza”⁵².

En otras palabras, prevalecen brechas tanto conceptuales como operativas entre las nociones de patrimonio o bienes culturales (BC) y aquellas asociadas a infraestructura o planta física. Esta falta de claridad ha dificultado la consolidación de una gestión patrimonial coherente, transversal y especializada dentro de la Universidad de Chile, evidenciando la urgencia de una política institucional que aborde estas tensiones de forma estructural.

5.1. Avances en torno a la preservación del patrimonio en la Universidad de Chile

La entrada en vigor del DU N° 45606 en el año 2013 fue posible gracias al trabajo impulsado desde el Archivo Central Andrés Bello entre los años 2008 y 2010, bajo la dirección de Sonia Montecino, antropóloga especialista en patrimonio cultural y Premio Nacional de Ciencias Sociales. Junto a la profesora Alejandra Araya, historiadora que le sucedió en la dirección del Archivo, encauzaron los esfuerzos de ese período con la publicación, en 2011,

51 Archivo Central Andrés Bello. Op. cit., p. 8.

52 Ibid., p. 10.

del libro *Materia y Memoria. Tesoros patrimoniales de la Universidad de Chile*, el cual constituyó la línea de base para el Informe de Diagnóstico elaborado por el Archivo Bello en el año 2022⁵³.

Uno de los aspectos relevantes en torno a este proceso, fue la conformación de la **Red Patrimonial de la Universidad de Chile** (en adelante RP), integrada por:

“(...) todas las unidades, académicos y académicas preocupados por preservar y cuidar el patrimonio acumulado por la universidad: desde los museos a las bibliotecas; desde las materialidades del cine a los vestigios arqueológicos; desde los registros sonoros a los del color y la forma”⁵⁴.

Este reconocimiento de distintos BC al interior de la universidad dio impulso a la “puesta en valor de una multiplicidad de acervos (fotográficos, bibliográficos, artísticos, documentales, entre otros) y la consecuente declaración de algunos como Monumentos Históricos Nacionales por el Consejo de Monumentos Nacionales el año 2009”⁵⁵.

Asimismo, un antecedente valioso ha sido la inserción del concepto de patrimonio en diversos programas académicos, tales como:

- Curso de Especialización de Postítulo en Restauración del Patrimonio Cultural Mueble, creado en la Facultad de Artes a través del DU N° 1288 de 1999.
- Diplomado en Museología impartido por la Facultad de Ciencias Sociales entre los años 2000 y 2002⁵⁶.
- Magíster en Intervención del Patrimonio Arquitectónico (MIPA), creado en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo mediante el DE N° 44905 de 2017.

En el plano institucional, resulta relevante mencionar los cambios ocurridos en torno a la Vicerrectoría de Extensión (VEX), creada mediante el DU N° 29658 del año 2006, que posteriormente incorporó el Archivo Bello bajo su administración a través del DU N° 241285 de 2010. Luego, el DU N° 35997 de 2014 traspasó a la VEX la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas

⁵³ *Ibíd.*, p. 9.

⁵⁴ *Ibíd.* El énfasis en negrita es nuestro.

⁵⁵ *Ibíd.*

⁵⁶ Cuya coordinación estuvo a cargo del profesor Daniel Quiroz del Departamento de Antropología, quien desde el año 2017 forma parte de la Subdirección de Investigación del SNPC.

que hasta entonces dependía directamente de la Rectoría, surgiendo así la actual Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones (VEXCOM). De este modo, la nueva orgánica “(...) buscó otorgar una mayor eficacia a los esfuerzos por consolidar políticas y programas de vinculación con el medio, respondiendo no sólo a necesidades internas de la institución sino también al contexto de discusión sobre la revalorización de la educación pública y su contribución al país”⁵⁷.

Pese a los avances alcanzados en torno al ámbito patrimonial en la Universidad de Chile entre los años 2008 y 2014, la Comisión encargada de declarar bienes de especial interés institucional surgida a partir del DU N° 45606 del año 2013, recién fue conformada el 23 de diciembre de 2021 por vía remota, en medio de las restricciones sanitarias a causa de la pandemia por Covid 19⁵⁸.

5.2. Estado actual del patrimonio en la Universidad de Chile

El Informe de Diagnóstico presentado por el Archivo Bello en octubre de 2022 identificó 77 bienes de interés patrimonial distribuidos en 13 sitios. Del mismo modo, consideró su ubicación física, si el BC cuenta con reconocimiento del Estado o del CMN, al igual que su clasificación según las características de cada bien⁵⁹.

5.3. Tipos de patrimonio en la Universidad de Chile

A partir de las definiciones internacionales promovidas por la UNESCO, junto con aquellas vigentes a nivel nacional —establecidas por organismos como el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP), el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC) y el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN)—, así como la línea de base establecida en el libro *Materia y Memoria. Tesoros patrimoniales de la Universidad de Chile* (2011), el discurso institucional ha incorporado progresivamente nociones como bien cultural (BC), patrimonio cultural inmaterial (PCI), patrimonio cultural tangible y red

⁵⁷ Universidad de Chile. Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones. Una extensión con sentido de país. Memoria 2014-2018, p. 8.

⁵⁸ Archivo Central Andrés Bello. Op. cit., p. 8.

⁵⁹ *Ibíd.*, p. 14.

patrimonial (RP)⁶⁰, es posible identificar las siguientes categorías de patrimonio en la Universidad de Chile:

5.3.1. Patrimonios que proteger

5.3.1.1. Bienes Culturales muebles: obras de arte, mobiliario, documentos, archivos, originales, impresos, manuscritos, imágenes, fotografías, filmaciones, grabaciones, partituras, colecciones bibliográficas, colecciones y/o gabinetes de objetos naturales o artificiales.

5.3.1.2. Bienes Culturales inmuebles: monumentos, obras arquitectónicas, escultóricas, pictóricas, museos.

5.3.1.3. Sitios y/o conjuntos de interés patrimonial: lugares con valor simbólico, arqueológico, histórico y urbano-arquitectónico; grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les otorga un carácter relevante a nivel institucional.

5.3.1.4. Patrimonio Natural: formaciones físicas, biológicas, geológicas, fisiográficas y zonas estrictamente delimitadas que constituyen el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas, con valor desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

5.3.2. Patrimonios que reconocer

5.3.2.1. Patrimonio Cultural Inmaterial: símbolos, ritos, tradiciones, recuerdos, conmemoraciones, imaginarios.

5.3.2.2. Patrimonio Humano: integrantes de la comunidad universitaria que por su trayectoria a nivel institucional son detentores de saberes, conocimientos y/o prácticas relevantes para la memoria oral de la Universidad de Chile.

5.4. Formas de financiamiento actual

Actualmente, la administración de los bienes culturales (BC) muebles e inmuebles de la Universidad de Chile está distribuida entre dos vicerrectorías: la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI) y la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones (VEXCOM).

60 Ibid., p. 10.

La VAEGI, tiene bajo su administración el patrimonio universitario en términos de infraestructura y planta física, así como los criterios asociados a la calidad de los bienes de inventariables o no inventariables, conforme al DU N° 5857 de 1980. Esto comprende principalmente aspectos económicos, de uso o funcionalidad, aunque desprovistos de una dimensión simbólica, lo que puede aparejar que ciertos objetos con potencial valor patrimonial sean dados de baja sin una evaluación patrimonial previa.

Por su parte, la VEXCOM tiene la misión de “conservar las colecciones bibliográficas, documentales, fotográficas e iconográficas de la Universidad de Chile” según lo establecido en el DU N° 241285 del año 2010, artículo 2 número 12⁶¹. De esta forma, la dimensión simbólica de los BC anteriormente descritos queda cautelada por políticas de resguardo que se centran, sin embargo, en el denominado patrimonio frágil de la Universidad, en palabras de la profesora Alejandra Araya (directora del Archivo Central Andrés Bello entre los años 2010 y 2023), término que se refiere a acervos o colecciones integrados por documentos en soporte papel. Esta protección contrasta con la situación de otros tipos de bienes, como los inmuebles de valor patrimonial (arquitectura, sitios o conjuntos de interés histórico), el patrimonio cultural inmaterial (PCI) o el patrimonio humano, que actualmente carecen de una política institucional que promueva su salvaguarda y puesta en valor.

No obstante, la VEXCOM ha impulsado avances mediante mecanismos de financiamiento como el Fondo Valentín Letelier, que ha posibilitado la ejecución de diversas iniciativas en el ámbito patrimonial⁶². Dicho fondo, además, contempla la conformación de equipos triestamentales como requisito para la postulación, promoviendo así una perspectiva participativa.

Asimismo, las funciones universitarias de investigación y creación,

61 En: Archivo Central Andrés Bello. Op. cit., p. 8 y 12.

62 Al respecto cabe mencionar los proyectos: “Pumanque: Memoria, Identidad e Historia. Lo que perdura cuando cae lo mate-rial” (2010); “Ciencia y mitología: relatos y representaciones explicativas sobre la tierra” (2011); “Revalorización del conocimiento local y Patrimonio Cultural de la comuna de Galvarino” (2012); “Museo andante presenta: ‘las cosas comunes’, su historia, su ciencia y su arte” (2013), “Mimbre: diseño e innovación en saberes tradicionales” (2013) y “Área de Educación, Museo de Arte Popular Americano” (2013); “Ruta de la Memoria y Reparación de los Derechos Humanos en Independencia” (2019), “Tierra de Niños y Niñas en el Antropoceno” (2019) y “Nuestros cines ya no están: recuperando la experiencia de ir al cine en el Barrio Yungay” (2019); “Faro Kvme Felen: salud, educación y agroecología intercultural mapuche” (2021); y “Recuperando junt@s nuestras raíces culturales, en la figura del guitarrón pircano” (2022).

promovidas desde la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), han acogido en el último tiempo algunas iniciativas del estamento académico relacionadas al ámbito patrimonial⁶³. Sin embargo, esto ha comparecido a través del apoyo a proyectos de investigación o creación y, frente al correlato del ámbito estatal y el respaldo canalizado a través de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y el MINCAP a la investigación, creación e incluso a la extensión (aunque referida como difusión⁶⁴).

A nivel estatal, el patrimonio cuenta hoy con una orgánica propia a través del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC), que si bien depende del MINCAP, permite encauzar la distribución de recursos en el área a través de un fondo concursable específico, pese a que la Ley de Patrimonio se encuentra en tramitación en el parlamento desde mediados del año 2019.

63 Principalmente a través de concursos internos como Creart, U-Inicia y algunos fondos de Facultad como el Concurso de Proyectos de Investigación Interdisciplinar FAU, mientras que los académicos han canalizado proyectos afines al patrimonio con el respaldo de concursos externos como Fondecyt, Fondart, Ciencia Pública e Iniciativa Científica Milenio.

64 Convocatoria Fondos de Cultura 2023, Fondart Regional Línea Difusión, p. 1.

6. Definición de Patrimonio Cultural UChile

El patrimonio cultural de la Universidad de Chile es un bien público, con dimensión simbólica e importancia histórica y social para la comunidad universitaria, la ciudadanía y las generaciones futuras.

Es transversal a las disciplinas que cultiva la universidad, así como a las funciones universitarias de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión y vinculación con el medio.

7. Principios

Según los antecedentes previamente expuestos, la Política de Patrimonio de la Universidad de Chile articula en sintonía con los marcos normativos nacionales, especialmente con la Ley N° 21.045 que creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP), así como las definiciones internacionales provenientes de la UNESCO en materia de patrimonio. Esta política reconoce la relevancia de dichas normativas para orientar la gestión y resguardo del patrimonio universitario, y se funda en los siguientes principios orientadores:

7.1. Rol público, en virtud de su pertenencia a toda la sociedad como bien cultural.

7.2. Pluralidad, en virtud de su vinculación a todas las disciplinas o ámbitos del conocimiento.

7.3. Carácter dinámico, en virtud de su valor pasado, presente y futuro.

7.4. Construcción comunitaria, en virtud de su conformación desde los distintos estamentos.

8. Objetivos

En coherencia con el enfoque de esta política, que reconoce el carácter activo del patrimonio y su aporte sustantivo al sello institucional de la Universidad de Chile, se establecen los siguientes objetivos:

8.1. *Objetivo General*

Poner en valor los distintos patrimonios en la Universidad de Chile.

Esto busca reconocer los valores presentes en los patrimonios, para ser resignificados y transmitidos a la comunidad, y de una generación a la siguiente.

8.2. *Objetivos Específicos*

- Preservar los patrimonios vinculados a la Universidad de Chile.
- Desarrollar los patrimonios en la Universidad de Chile.
- Educar a través de los patrimonios en la Universidad de Chile.

9. Líneas de acción

Derivadas de los principios y objetivos definidos en esta política, las siguientes líneas de acción orientan su implementación:

9.1. Acciones de preservación: registro, documentación, conservación, digitalización e investigación de los patrimonios.

9.2. Acciones de desarrollo: incremento, resguardo y agenciamiento de los patrimonios.

9.3. Acciones de educación: difusión y divulgación del patrimonio a través de la educación formal, informal y no formal.

Síntesis Política de Patrimonio UChile

Definición	Principios	Objetivo general	Objetivos específicos	Líneas de acción
El patrimonio cultural de la Universidad de Chile es un bien público, con dimensión simbólica e importancia histórica y social para la comunidad universitaria, la ciudadanía y las generaciones futuras. Es transversal a las disciplinas que cultiva la universidad, al igual que a sus funciones de docencia, investigación, creación artística, extensión y vinculación al medio.	Rol público: en virtud de su pertenencia a toda la sociedad como bien cultural.	Poner en valor los distintos patrimonios en la Universidad de Chile. Esto busca reconocer los valores presentes en los patrimonios, para ser resignificados y transmitidos a la comunidad, y de una generación a la siguiente.	Preservar los patrimonios vinculados a la Universidad de Chile.	Acciones de preservación: registro, documentación, conservación, digitalización e investigación de los patrimonios.
	Pluralidad: en virtud de su vinculación a todas las disciplinas o ámbitos del conocimiento.		Educar a través de los patrimonios en la Universidad de Chile.	Acciones de educación: difusión y divulgación del patrimonio a través de la educación formal, informal y no formal.
	Carácter dinámico: en virtud de su valor pasado, presente y futuro.		Desarrollar los patrimonios en la Universidad de Chile.	Acciones de desarrollo: incremento, resguardo y agenciamiento de los patrimonios.
	Construcción comunitaria: en virtud de su conformación desde los distintos estamentos.			

Tipos de patrimonio	
Patrimonio Cultural Inmaterial: símbolos, ritos, tradiciones, recuerdos, conmemoraciones, imaginarios.	
Patrimonio Humano: integrantes de la comunidad universitaria que por su trayectoria a nivel institucional son detentores de saberes, conocimientos y/o prácticas relevantes para la memoria oral de la Universidad de Chile.	
Bienes Culturales muebles: obras de arte, mobiliario, documentos, archivos, originales, impresos, manuscritos, imágenes, fotografías, filmaciones, grabaciones, partituras, colecciones bibliográficas, colecciones y/o gabinetes de objetos naturales o artificiales.	
Bienes Culturales inmuebles: monumentos, obras arquitectónicas, escultóricas, pictóricas, museos.	
Sitios y/o conjuntos de interés patrimonial: lugares con valor simbólico, arqueológico, histórico y urbano-arquitectónico; grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración con el paisaje les otorga un carácter relevante a nivel institucional.	
Patrimonio Natural: formaciones físicas, biológicas, fisiográficas y zonas estrictamente delimitadas que constituyen el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas, con valor desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.	

Esquema líneas de acción Política de Patrimonio UChile



10. Implementación de la Política de Patrimonio

La implementación de la Política de Patrimonio enfatiza la necesidad de consolidar el quehacer patrimonial ya existente en la Universidad de Chile, particularmente aquel desarrollado por el Archivo Central Andrés Bello y las diversas unidades que han resguardado acervos, colecciones y espacios de valor histórico o simbólico. Al mismo tiempo, busca fortalecer la coordinación, gestión y planificación institucional en materia patrimonial, creando instancias permanentes que permitan su desarrollo de manera integral, participativa y sostenible.

El propósito central de esta etapa es avanzar hacia una gobernanza patrimonial universitaria, que promueva la articulación entre los distintos actores, funciones y escalas del patrimonio, y que asegure su incorporación plena en las políticas y planes de desarrollo de la Universidad.

De este modo, la implementación de la política se concibe como un proceso gradual, que transita desde el reconocimiento y valorización de las capacidades instaladas hacia la conformación de una institucionalidad patrimonial robusta. Este proceso contempla la creación de nuevos mecanismos de coordinación, planificación y toma de decisiones, que fortalezcan la coherencia entre las acciones de preservación, desarrollo y educación patrimonial en toda la Universidad.

En este marco, se establecen los lineamientos de gobernanza y gestión que permitirán operacionalizar la política y asegurar su sostenibilidad en el tiempo.

10.1. Gobernanza y gestión

Así como las funciones universitarias de docencia, investigación, creación y extensión se impulsan a través de distintas vicerrectorías —tales como la de Asuntos Académicos, Investigación y Desarrollo, y Extensión y Comunicaciones— y mediante sus respectivas direcciones, departamentos o centros especializados, la creación de un Consejo de Patrimonio busca fortalecer la gestión, coordinación y promoción institucional en materia patrimonial, tanto a nivel central como en las distintas unidades universitarias.

Dado que el patrimonio universitario involucra ámbitos de competencia de

diversas vicerrectorías, su gestión requiere una toma de decisiones compartida, basada en criterios técnicos y transversales. Ello permitirá abordar de manera integral las distintas dimensiones del patrimonio universitario, desde lo tangible a lo intangible, y desde la pequeña a la gran escala.

En este marco, la gobernanza patrimonial se estructurará a partir de tres niveles de coordinación complementarios: el Consejo de Patrimonio, el Comité Ejecutivo y la Red Patrimonial UChile, con apoyo de comités locales en las unidades académicas o administrativas que resguarden patrimonios numerosos o diversos.

10.1.1. Consejo de Patrimonio

Tendrá carácter colegiado y multi-estamental. Estará orientado a fortalecer la participación y la toma de decisiones informadas en las materias de preservación, desarrollo y educación patrimonial de la Universidad. La existencia de este Consejo a nivel central como organismo dependiente de la Prorectoría, busca estimular la creación de instancias análogas en las unidades académicas y administrativas, especialmente en aquellas que resguardan patrimonios numerosos o diversos, promoviendo la articulación de criterios comunes y el intercambio de buenas prácticas.

Este Consejo tendrá entre sus principales tareas, definir criterios y lineamientos para la preservación, desarrollo y educación patrimonial, en coherencia con el PDI y las políticas universitarias vigentes; recomendar al Comité Ejecutivo la jerarquización de acciones y proyectos prioritarios, considerando criterios técnicos, de equidad y sostenibilidad; emitir pronunciamientos sobre bienes, colecciones, expresiones o espacios susceptibles de reconocimiento como parte del patrimonio universitario; aprobar anualmente el Plan de Acción Patrimonial, elaborado por la Secretaría Técnica del Consejo de Patrimonio.

Dicha labor se ejercerá en consonancia con el Decreto Universitario N° 0045606, de 5 de diciembre de 2013, que regula los “bienes muebles de especial interés institucional”. No obstante, se deja constancia de que dicho decreto aborda una categoría específica de bienes, mientras que el patrimonio universitario comprende un espectro más amplio, que incluye dimensiones materiales e inmateriales, conforme a lo señalado en el punto 4.1 de esta Política.

El Consejo estará integrado por representantes de los estamentos académico,

estudiantil, del personal de colaboración y alumni, además de personas con reconocida trayectoria o especialización en gestión patrimonial. Su composición y funcionamiento se ajustarán a los principios y criterios establecidos en el Decreto Universitario N° 0045606, de 5 de diciembre de 2013, que regula la declaración de bienes muebles de especial interés institucional, en cuanto resulte aplicable. Dicho decreto constituye la base normativa para la organización de instancias colegiadas en materia patrimonial, por lo que el presente Consejo se entenderá como su desarrollo y adecuación en el marco de la presente Política.

La Prorrectoría deberá, mediante el acto administrativo que formalice la constitución del Consejo, actualizar y complementar las disposiciones pertinentes del referido decreto, con el fin de asegurar la coherencia normativa y operativa del nuevo modelo de gobernanza patrimonial. Dicho acto deberá dictarse dentro del plazo de seis meses contados desde la aprobación de la presente Política, resguardando el carácter multi-estamental del Consejo y la representación equilibrada de los distintos ámbitos del conocimiento.

Tendrá un rol curatorial en torno a las iniciativas o acciones de preservación y educación patrimonial sujetas a concursabilidad por parte de las unidades. Del mismo modo, tendrá un rol consultivo en cuanto a las acciones de desarrollo patrimonial que impulsará el Comité Ejecutivo. Contará con una Secretaría Técnica, que a su vez será interlocutora ante el Comité Ejecutivo y la Red Patrimonial.

De este modo, el Consejo de Patrimonio contribuirá a la definición de prioridades y la orientación de los esfuerzos institucionales en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional y las políticas universitarias vigentes.

10.1.2. Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo estará encargado de orientar las acciones de desarrollo patrimonial impulsadas desde el nivel central de la Universidad de Chile, y que por su envergadura no estén sujetas a mecanismos de concursabilidad.

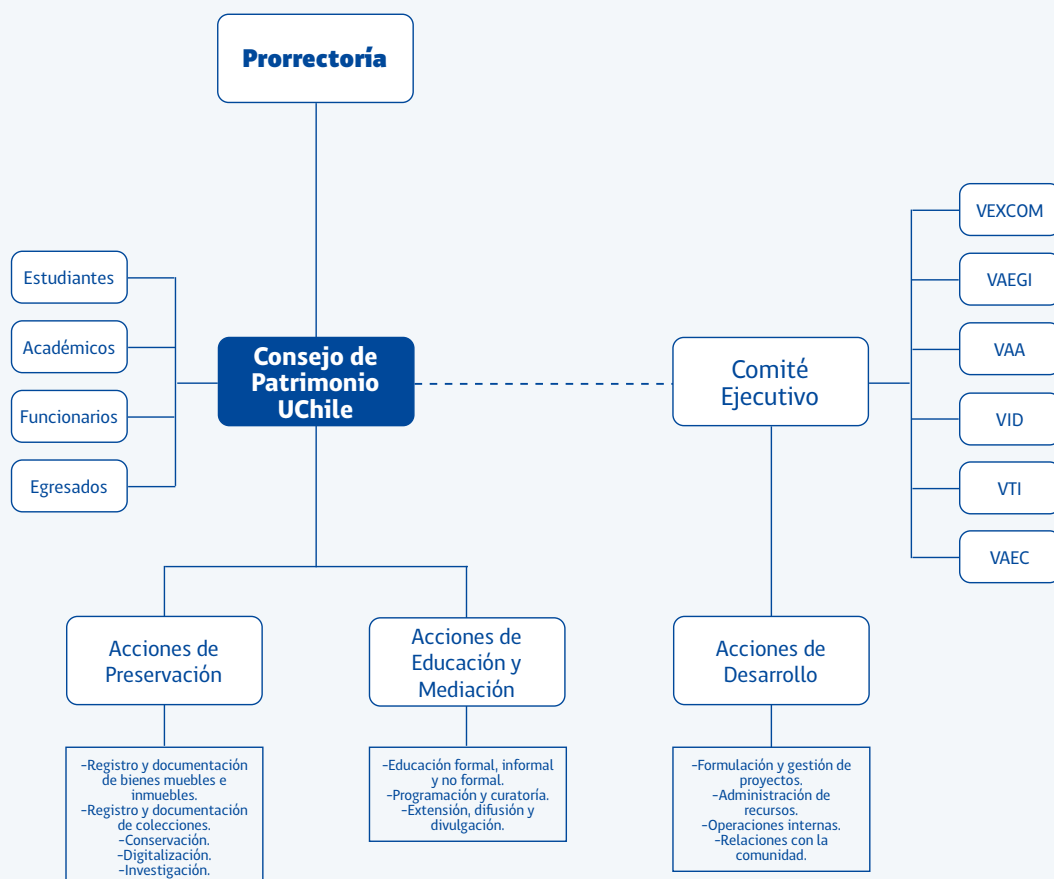
Este Comité estará integrado por representantes de las distintas vicerrectorías, y su rol será exclusivamente consultivo-técnico y de coordinación inter-vice-rectorías, por lo que aporta lineamientos estratégicos que contribuyan a la coherencia institucional y a la articulación entre las políticas y programas patrimoniales existentes.

En cuanto a las acciones que se impulsarán desde el nivel central para la puesta en valor del patrimonio universitario, están las siguientes:

- Levantar y mantener actualizado un catastro institucional de los bienes patrimoniales —materiales e inmateriales— de la Universidad de Chile.
- Consolidar y resguardar el archivo y catálogo institucional, asegurando su accesibilidad, integridad y difusión.
- Incorporar nuevos bienes culturales y patrimoniales al acervo universitario mediante procesos de adquisición, tasación, donación, comodato u otras formas equivalentes.
- Identificar y resguardar los aspectos legales y simbólicos del patrimonio institucional, con especial atención a los elementos de alto valor representativo, tales como nombres, emblemas e imágenes.
- Gestionar y movilizar recursos financieros y técnicos destinados al fortalecimiento del ámbito patrimonial.
- Apoyar y asesorar a las unidades universitarias en la gestión, conservación y valorización de sus bienes patrimoniales.

Estas acciones permitirán fortalecer una gobernanza patrimonial articulada, coherente con los principios institucionales y orientada a la sostenibilidad. Deberán desarrollarse a partir de la coordinación entre las vicerrectorías y unidades competentes, promoviendo una gestión integral y colaborativa del patrimonio de la Universidad de Chile, que contribuya al reconocimiento, preservación y proyección del patrimonio universitario como un bien común.

Consejo de Patrimonio UChile

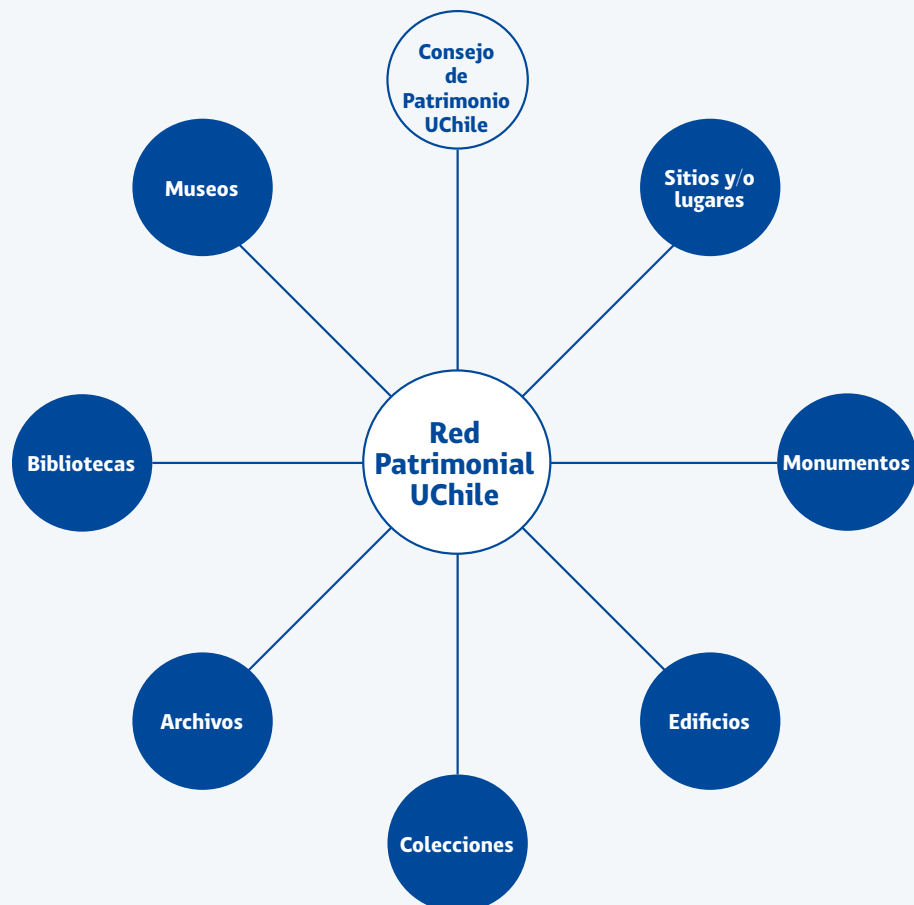


10.2. Red patrimonial

La Política de Patrimonio retoma una propuesta formulada en 2010, específicamente en el libro *Materia y Memoria*, que consiste en la conformación de una Red Patrimonial UChile. Esta red articula a museos, archivos y bibliotecas de la Universidad en torno a la gestión, preservación y promoción del patrimonio.

El Consejo de Patrimonio formará parte de la misma a través de su Secretaría Técnica y la Red Patrimonial será liderada periódicamente por un/a representante de alguno de los organismos que la integran, el que será elegido según la reglamentación específica para su funcionamiento.

Red Patrimonial UChile



Del mismo modo, la Política de Patrimonio reconoce el precedente establecido por el proyecto Artificios (2014), consistente en “un proyecto [en línea] que parte de la premisa cultural pluralista de la Casa de Bello, cimentada en fondos y colecciones conservadas bajo distintos acervos de conocimiento”. Si bien este proyecto tuvo su foco principal en “las ciencias sociales, la filosofía, las humanidades, las comunicaciones y las artes”, la Política de Patrimonio rescata su interés por “el resguardo y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial, sirviéndose del carácter ubicuo y multimedial de Internet como alternativa de accesibilidad”⁶⁵, lo que resulta extensivo a todos los ámbitos del conocimiento desarrollados en la Universidad de Chile.

Por esto, lo buscado “no es sólo la combinación informática de distintos recursos sonoros, visuales y textuales sino también la expresión de propuestas para la conservación, archivo y documentación patrimonial”⁶⁶. Este objetivo requiere del compromiso institucional para destinar espacios más amplios de almacenamiento digital en los próximos años, que permitan el resguardo, la difusión y divulgación del patrimonio de la Universidad de Chile, tanto a nivel nacional como internacional.

10.2.1. Sitios de memoria

Crear instancias triestamentales de diálogo y participación acerca de lo que la comunidad universitaria identifica como parte de su patrimonio y memoria institucional, involucra tanto a estudiantes, académicos y personal de colaboración. Este proceso busca identificar y valorar diversos lugares de la Universidad de Chile cuya dimensión simbólica se alinea con los principios de esta política (rol público, pluralidad, carácter dinámico, construcción comunitaria).

10.2.2. Museos de la Universidad de Chile

La implementación de la Política de Patrimonio, asentará criterios comunes y particulares respecto de los diversos tipos de patrimonio resguardados en los museos universitarios. Esta labor tendrá como propósito compartir cono-

⁶⁵ http://artificios.uchile.cl/sobre_artificios

⁶⁶ *Ibíd.*

cimientos, fomentar la colaboración interinstitucional y respaldar la gestión tanto de los museos más consolidados como de aquellos en proceso de desarrollo. Lo anterior, resguardando siempre la autonomía y las funciones propias de cada espacio patrimonial perteneciente a las distintas unidades académicas o administrativas.

10.2.3. Activación de nuevos espacios patrimoniales

La Política de Patrimonio es una oportunidad para encauzar la experiencia, los conocimientos y la infraestructura hoy existente en las bibliotecas de la institución, hacia su consolidación como centros patrimoniales en las unidades. Esta orientación busca reactivar distintos espacios para el encuentro y la presencialidad, junto con reforzar una dimensión simbólica en las unidades a partir de los tipos de patrimonio que las identifican. Con ello, se busca promover una valoración más integral de estos espacios, no solo como lugares de resguardo documental, sino como verdaderos nodos de memoria, identidad y proyección institucional.

La Política de Patrimonio concuerda con los esfuerzos en la materia impulsados actualmente por SISIB, para “la adopción de buenas prácticas en la gestión del patrimonio documental y bibliográfico”, con la finalidad de “favorecer la preservación, integridad y disponibilidad de los recursos patrimoniales, contribuyendo a su transmisión a las generaciones presentes y futuras”⁶⁷.

Por esto, la activación de nuevos espacios patrimoniales es fundamental para fortalecer el vínculo entre la Universidad y su patrimonio, promoviendo una cultura de cuidado, valoración y apropiación colectiva que trascienda los ámbitos administrativos y se traduzca en experiencias vivas y significativas para toda la comunidad universitaria.

10.3. Educación Patrimonial

La educación patrimonial es un aspecto central de la Política de Patrimonio, debido a la relación interestamental que promueve y a su importancia para las

⁶⁷ Universidad de Chile, Dirección de Servicios de Información y Bibliotecas (SISIB). “Plan de trabajo de la Comisión de Patrimonio”. Santiago, diciembre de 2025, p. 1.

funciones universitarias como la docencia, extensión y vinculación al medio. Igualmente, las acciones de educación patrimonial se sustentan en la interacción permanente con la comunidad intramural y extramural.

Si bien se han realizado esfuerzos importantes hasta ahora, esta labor resulta incipiente incluso en las unidades con mayor experiencia en el ámbito patrimonial, como el Archivo Bello, el MAC y el MAPA. Por tal razón, constituye una valiosa oportunidad para involucrar activamente a la comunidad estudiantil, así como la de egresados (Alumni UChile) en torno a la educación formal, no formal e informal en el patrimonio.

Asimismo, profesionalizar la gestión patrimonial constituye uno de los objetivos centrales de la Política, tanto en el reconocimiento de las capacidades ya instaladas, como en su consolidación y progresivo fortalecimiento mediante mejores condiciones laborales. Además, busca brindar reales oportunidades de desarrollo académico y profesional dentro de la Universidad. Esta línea de acción también reconoce la trayectoria de los integrantes del personal de colaboración que han transitado desde otras áreas hacia el ámbito del patrimonio, y que han contribuido activamente a su reconocimiento. A su vez, destaca que la comunidad dedicada a esta materia sigue siendo reducida en cuanto a número dentro de la institución.

Finalmente, esta perspectiva se alinea con la Política de Extensión y Vinculación al Medio, con miras a “superar la idea según la cual la extensión y la vinculación con el medio constituyen aspectos accesorios de la misión universitaria, a desarrollar según la iniciativa particular de docentes [y personal universitario], ejecutada con la disponibilidad de tiempo y recursos sobrantes al cumplimiento de las otras funciones”⁶⁸.

68 Universidad de Chile. “Aprueba política de Extensión y Vinculación con el Medio de la Universidad de Chile. Decreto Exento N° 0021390.-”. Santiago, 13 de agosto de 2020.

11. Relación con otras políticas universitarias

Debido a su carácter transversal, la Política de Patrimonio se vincula estrechamente con las distintas funciones universitarias, en particular con la Política de Investigación, Creación e Innovación, así como con la Política de Extensión y Vinculación al Medio. Asimismo, esta política encuentra sintonía con la Política Universitaria de Igualdad de Género, promoviendo una gestión inclusiva y equitativa en todos sus ámbitos.

11.1. Investigación, Creación e Innovación

Según la actual Política de Investigación, Creación e Innovación, es “un reconocimiento transversal que [tanto] las actuales unidades a nivel central” como las “unidades académicas dedicadas a la gestión de la investigación, creación artística e innovación requieren un apoyo urgente en términos financieros para responder a las actuales exigencias internas y externas, como también por los desafíos de los próximos 10 años”⁶⁹. Lo anterior, incluye al patrimonio como un ámbito transversal a las funciones universitarias de docencia, investigación, creación, extensión y vinculación al medio.

11.2. Extensión y Vinculación al medio

La Política de Patrimonio, encuentra sintonía en la Política de Extensión y Vinculación al Medio, que reconoce como uno de sus ámbitos al “cultural y patrimonial”, dedicado “a la difusión y producción de actividades artísticas y culturales en todos sus géneros, así como al resguardo y la promoción patrimonial”. Aunque esto último identifica como “las entidades más especializadas y reconocidas” a “museos, cuerpos artísticos y archivos”, igualmente, “el conjunto de las unidades académicas hace una contribución permanente a la expansión y diversificación de programas y actividades en este ámbito”⁷⁰; por ello, será resorte de la Política de Patrimonio incrementar y fortalecer este aporte.

69 Universidad de Chile. Política de Investigación, Creación Artística e Innovación. Aprobada por el Senado Universitario en Sesión Plenaria N° 663, de 10 de marzo de 2022, p. 48.

70 Universidad de Chile. “Aprueba política de Extensión y Vinculación con el Medio de la Universidad de Chile. Decreto Exento N° 0021390.-”. Santiago, 13 de agosto de 2020.

11.3. Equidad en torno al Patrimonio

En concomitancia con la Política Universitaria de Igualdad de Género, la Política de Patrimonio favorece la participación amplia de la comunidad universitaria en esta materia, sin ningún tipo de discriminación. Asimismo, promueve el acceso equitativo a los recursos simbólicos para todos los actores que integran la comunidad universitaria, junto con incorporar la perspectiva de género para la puesta en valor del patrimonio, a fin de reforzar este aspecto “como un valor, un principio y un sello característico de la acción de la Universidad”⁷¹.

⁷¹ Universidad de Chile. “Aprueba Política Universitaria de Igualdad de Género de la Universidad de Chile. Resolución Exenta N° 0901”. Santiago, 17 de junio de 2022.

12. Alternativas de financiamiento de la política

La Universidad de Chile no dispone actualmente de una línea presupuestaria específica destinada al ámbito patrimonial, sin perjuicio de que distintas unidades han desarrollado iniciativas y proyectos relevantes en esta materia con financiamiento propio o proveniente de fondos concursables internos y externos.

A partir del diagnóstico institucional, del diálogo sostenido con actores internos y externos, y de los resultados de la Consulta sobre Bienes Culturales y Patrimoniales, se proponen las siguientes alternativas de financiamiento orientadas a fortalecer la sostenibilidad y desarrollo del ámbito patrimonial en la Universidad.

12.1. Fondos basales

Los fondos basales destinados al ítem patrimonio, pueden focalizarse en las acciones relacionadas en este ámbito. Asimismo, se pueden canalizar en forma más estratégica y equitativa los fondos concursables internos a nivel central. Esto tiene como finalidad el mejoramiento en la gestión de los recursos que actualmente se destinan a lo patrimonial en la Universidad, así como responder a una articulación más clara entre el PDI y la Política de Patrimonio. Por esto, frente a la disociación actual de las acciones e iniciativas afines, la estructura propuesta constituye un nuevo estadio más acorde a la institucionalidad de la Universidad de Chile en los próximos años.

12.2. Fondos concursables internos

La posibilidad de contar con esta clase de financiamiento a nivel central para impulsar la preservación y educación patrimonial en la Universidad de Chile, será resorte de un trabajo interestamental y cooperativo destinado a consolidar la diversidad de acervos institucionales “con mirada de largo plazo”, en concordancia con lo propuesto por la Política de Investigación, Creación Artística e Innovación. Igualmente, está “la importancia de fortalecer los instrumentos individuales que permiten apoyar a los/as académicos/as jóvenes de la institución para impulsar sus carreras”⁷², junto con respaldar a

⁷² Universidad de Chile. Política de Investigación, Creación Artística e Innovación. Aprobada por el Senado Universitario en Sesión Plenaria N° 663, de 10 de marzo de 2022, p. 47.

las unidades que contribuyen a la puesta en valor del patrimonio a través de comités locales, grupos o equipos de trabajo.

Asimismo, la Política de Patrimonio reconoce la existencia de fondos similares a nivel local, que pueden articularse de mejor forma con el nivel central en términos de alcance, progresión o etapas de desarrollo, para robustecer el quehacer patrimonial a corto, mediano y largo plazo.

12.3. Fondos concursables externos

Un mayor compromiso institucional, tanto a nivel central como de las unidades académicas, resulta fundamental en torno a la puesta en valor del patrimonio. Lo anterior se expresa en el cofinanciamiento como antecedente del compromiso institucional y factor de elegibilidad, especialmente en proyectos presentados por personas jurídicas y destinados al patrimonio natural, los bienes culturales inmuebles, los sitios y/o conjuntos de interés patrimonial, junto con los bienes culturales muebles que requieran de mayor inversión en infraestructura.

La futura Ley de Patrimonio nos desafía a erigir una institucionalidad más consolidada en la materia y que reconozca a este ámbito con mayor claridad dentro del quehacer universitario, ya que las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión y vinculación al medio, reconocen el valor transversal del patrimonio y este último puede optar de manera permanente a la obtención de recursos externos, en forma similar a la investigación y la creación.

12.4. Jerarquización de la puesta en valor

Esta política constituye una línea curatorial amplia para acciones posibles de implementar a corto, mediano y largo plazo. En tal sentido, será a partir del diálogo y la retroalimentación permanente entre el nivel central y las distintas unidades, que deberán establecerse las prioridades con miras a la asignación de recursos a alguno(s) de los tipos de patrimonio consignados en el punto 5.3 de la Política de Patrimonio.

Por estas razones, el Consejo de Patrimonio tendrá un rol fundamental en cuanto a la jerarquización de las acciones que se llevarán a cabo en la materia y

la correcta iteración de esta línea curatorial entre el nivel central y las unidades. Será primordial asentar, a partir de esta política, una concepción activa del patrimonio, que no solo tribute al pasado sino que posibilite la construcción de futuro desde el presente, lo que también concuerda con la Política de Extensión y Vinculación al Medio, al señalar que “nuestra Universidad no trabaja con un concepto estático” de estas funciones universitarias, “sino con una concepción viva y dinámica, que se modifica al ritmo de las iniciativas creadoras de nuestra comunidad en interacción con un medio social de necesidades siempre cambiantes y relativas”⁷³.

12.5. Cuadro presupuestario

Al contemplar una proyección presupuestaria para esta política, es relevante tener en consideración lo siguiente:

- Se considera como base la asignación de un ítem de M\$200.000 para la Política de Patrimonio en el Presupuesto 2026 de la Universidad de Chile (pendiente para su aprobación por parte de la Plenaria del Senado Universitario).
- La creación del Fondo del Patrimonio UChile, con dos líneas: Preservación Patrimonial y Educación y Mediación Patrimonial, a reglamentar con antelación a la primera convocatoria que se realice.
- Los recursos que se destinen desde el nivel central para futuras acciones de desarrollo patrimonial (principalmente el caso de adquisiciones y/o aceptación de archivos, fondos o colecciones), no estarán sujetos a concursabilidad y requerirán de la acción del Comité Ejecutivo y de un rol consultivo por parte del Consejo de Patrimonio.
- Se utilizó un inflador del 3,7% anual. Este porcentaje deberá ser revisado al momento de la priorización y progresividad.

⁷³ Universidad de Chile. “Aprueba política de Extensión y Vinculación con el Medio de la Universidad de Chile. Decreto Exento N° 0021390.-”. Santiago, 13 de agosto de 2020.

PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA EN M\$				
ÍTEM	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL
Fondo del Patrimonio UChile				
	200.000	207.400	215.073	622.473

13. Consideraciones finales

El trabajo desarrollado en las distintas unidades universitarias en materia patrimonial reafirma la necesidad de contar con una política institucional que promueva una visión transversal y articulada, capaz de integrar los diversos ámbitos del quehacer universitario y de vincular los aspectos generales de gestión patrimonial con las especificidades propias de cada área disciplinar.

La Política de Patrimonio de la Universidad de Chile contribuirá a establecer criterios comunes y lineamientos-base para la preservación, educación y desarrollo del patrimonio universitario, incorporando en la cultura institucional una definición propia y distintiva, en coherencia con los estándares y marcos de referencia emanados de organismos internacionales —como la UNESCO— y nacionales —como el MINCAP, el SNPC y el Consejo de Monumentos Nacionales—.

Esta política permitirá además relevar el patrimonio como un ámbito esencial de la vida universitaria, favoreciendo una comprensión amplia e interestamental que abarque tanto las áreas tradicionalmente vinculadas al patrimonio —las artes y las humanidades— como a las ciencias y las tecnologías, cuyo legado cultural, material e inmaterial, constituye parte fundamental del sello y la memoria institucional.

El establecimiento de indicadores de calidad, junto con la elaboración de reportes periódicos e informes anuales de avance, permitirá evaluar y asegurar la correcta implementación de la Política durante sus primeros años de vigencia, fomentando una cultura de mejora continua y rendición de cuentas.

Dado que el patrimonio constituye hoy un compromiso institucional asociado a los procesos de acreditación universitaria, su adecuada incorporación en el próximo PDI resulta indispensable para consolidar su sostenibilidad a largo plazo y su articulación con los ejes estratégicos de la Universidad.

Finalmente, la Política de Patrimonio fortalecerá el diálogo, la colaboración y el liderazgo de la Universidad de Chile en el ámbito patrimonial, al consolidar su rol como institución pública de referencia nacional en la protección, investigación y difusión del patrimonio cultural y científico del país.

14. Bibliografía

- Archivo Central Andrés Bello. “Informe final. Diagnóstico realizado por el Archivo Central Andrés Bello, sobre la promoción, articulación y participación de los organismos que cumplen funciones culturales y patrimoniales”. Santiago, 2022.
- Consejo Internacional de Monumentos y Sitios. Carta para interpretación y presentación de sitios de patrimonio cultural. Quebec, ICOMOS, 2008.
- “Declaración de Quebec sobre la preservación del espíritu del lugar. Quebec, Canadá, 2008”. En: Cuadernos del Consejo de Monumentos Nacionales N° 111: Documentos de ICOMOS. Santiago, CMN, 2015.
- DIBAM. Memoria, cultura y creación. Lineamientos políticos. Santiago, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, 2005.
- “Ley N° 17.288 legisla sobre monumentos nacionales; modifica las leyes 16.617 y 16.719; deroga el Decreto Ley 651, de 17 de octubre de 1925”. En: <https://www.leychile.cl/N?i=28892&f=2017-11-03&p=> [fecha de consulta: 02-11-22]
- “Ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio”. En: <https://bcn.cl/2m593> [fecha de consulta: 02-11-22]
- Plan de Desarrollo Institucional 2017-2026. Aprobado por el Senado Universitario de la Universidad de Chile. Dictado mediante Decreto Universitario N° 0031884/2018. Santiago, Universidad de Chile, 2017.
- “Proyecto de Ley: Establece una nueva institucionalidad y perfecciona los mecanismos de protección del patrimonio cultural”. En: <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=13243&prm-BL=712712-24>
- Unesco. Actas de la Conferencia General. 20.a reunión. París, 24 de octubre - 28 de noviembre de 1978. Volumen 1 Resoluciones. París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1979.
- Unesco. Carta de Cracovia 2000. Principios para la conservación del Patrimonio Construido, 26-10-2000.
- Unesco. Indicadores Unesco de cultura para el desarrollo. París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2014.

- Unesco. “Textos básicos de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972”. En: Centro del Patrimonio Mundial. Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial. París, WHC, 2005.
- Unesco. Textos fundamentales de la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. París, Unesco, 2020.
- Universidad de Chile. “Aprueba política de Extensión y Vinculación con el Medio de la Universidad de Chile. Decreto Exento N° 0021390.-”. Santiago, 13 de agosto de 2020.
- Universidad de Chile. “Aprueba Política Universitaria de Igualdad de Género de la Universidad de Chile. Resolución Exenta N° 0901”. Santiago, 17 de junio de 2022.
- Universidad de Chile. “Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile”. Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación. Publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007.
- Universidad de Chile. Plan de Desarrollo Institucional 2017-2026. Aprobado por el Senado Universitario de la Universidad de Chile. Dictado mediante Decreto Universitario N° 0031884/2018.
- Universidad de Chile. Política de Investigación, Creación Artística e Innovación. Aprobada por el Senado Universitario en Sesión Plenaria N° 663, de 10 de marzo de 2022.
- Universidad de Chile. “Reglamento de la administración de bienes universitarios”. Decreto Universitario N° 5.857, de 8 de abril de 1980.
- Universidad de Chile. “Reglamento que declara bienes muebles de especial interés institucional”. Decreto Universitario N° 0045606, de 5 de diciembre de 2013.
- Universidad de Chile. (28 de julio de 2025). Sobre Artificios. http://artificios.uchile.cl/sobre_artificios
- Universidad de Chile, Dirección de Servicios de Información y Bibliotecas (SI-SIB). “Plan de trabajo de la Comisión de Patrimonio”. Santiago, diciembre de 2025.
- Universidad de Chile. Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones. Una extensión con sentido de país. Memoria 2014-2018. 15.

15. Glosario

Ámbitos del patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) *para la convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003).*

Los ámbitos son: “1) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; 2) artes del espectáculo; 3) usos sociales, rituales y actos festivos; 4) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; 5) técnicas artesanales tradicionales”.

(Unesco. Textos fundamentales de la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. París, Unesco, 2020, p. 5-6.).

Bienes Culturales (BC) *para la UNESCO.*

Aquellos objetos o manifestaciones que, independientemente de su origen o propietario, han sido designados por una autoridad nacional como relevantes para la arqueología, la historia, el arte, la literatura o la ciencia. Incluyen: 1) Las colecciones y ejemplares raros de zoología, botánica, mineralogía, anatomía, y los objetos de interés paleontológico; 2) Los bienes relacionados con la historia, con inclusión de la historia de las ciencias y de las técnicas, la historia militar y la historia social, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas nacionales y con los acontecimientos de importancia nacional; 3) El producto de las excavaciones (tanto autorizadas como clandestinas) o de los descubrimientos arqueológicos; 4) Los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológico; 5) Antigüedades que tengan más de 100 años, tales como inscripciones, monedas y sellos grabados; 6) El material etnológico; 7) Los bienes de interés artístico, tales como: i) cuadros, pinturas y dibujos hechos enteramente a mano sobre cualquier soporte y en cualquier material (con exclusión de los dibujos industriales y de los artículos manufacturados decorados a mano); ii) producciones originales de arte estatuario y de escultura en cualquier material; iii) grabados, estampas y litografías originales; iv) conjuntos y montajes artísticos originales en cualquier material; 8) Manuscritos raros e incunables, libros, documentos y publicaciones antiguos de interés especial (histórico, artístico, científico, literario, etc.) sueltos o en colecciones; 9) Sellos de correo, sellos fiscales y análogos, sueltos o en colecciones; 10) Archivos, incluidos los fonográficos, fotográficos y cinematográficos; 11) Objetos de mobiliario que tengan más de 100 años e instrumentos de música antiguos.

(Unesco. Indicadores Unesco de cultura para el desarrollo, p. 135.).

Bienes culturales muebles para la UNESCO.

“Todos los bienes amovibles que son la expresión o el testimonio de la creación humana o de la evolución de la naturaleza y que tienen un valor arqueológico, histórico, artístico, científico o técnico”.

(Unesco. Actas de la Conferencia General. 20.a reunión. París, 24 de octubre - 28 de noviembre de 1978. Volumen 1 Resoluciones. París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, p. 12).

Bienes culturales muebles para la Universidad de Chile.

Obras de arte, mobiliario, documentos, archivos, originales, impresos, manuscritos, imágenes, fotografías, filmaciones, grabaciones, partituras, colecciones bibliográficas, colecciones y/o gabinetes de objetos naturales o artificiales. (Síntesis de UNESCO, MINCAP, SNPC, el CMN, Materia y Memoria. Tesoros patrimoniales de la Universidad de Chile).

Bienes culturales inmuebles para la UNESCO.

“Patrimonio arquitectónico, urbano y paisajístico, así como los elementos que lo componen, [que] son el resultado de una identificación con varios momentos asociados a la historia y a sus contextos socioculturales”.

(Unesco. Carta de Cracovia 2000. Principios para la conservación del Patrimonio Construido, 26-10-2000).

Bienes culturales inmuebles para la Universidad de Chile.

Monumentos, obras arquitectónicas, escultóricas, pictóricas, museos. (Síntesis de UNESCO, MINCAP, SNPC, el CMN, Materia y Memoria. Tesoros patrimoniales de la Universidad de Chile).

Bienes muebles incorporales de especial interés institucional, realizando la distinción entre bienes corporales e incorporales en la Universidad de Chile.

“Son bienes muebles incorporales todos aquellos derechos reales o personales que tienen por objeto cosas muebles, de cualquier clase o naturaleza. Siempre serán de especial interés institucional: los derechos reales de que sea titular la Universidad, excepto el derecho de propiedad o dominio; los derechos emanados de todo tipo de concesiones de dominio o servicio público; cualquier clase de derecho relativo a la participación de la Universidad en personas jurídicas y los derechos relativos al nombre o a los símbolos institucionales. Serán también considerados bienes muebles de especial interés institucional los derechos de propiedad intelectual e industrial o cualquier otro de naturaleza semejante

que declare como tal la Comisión”.

(en el DU N° 45606 de 5 de diciembre de 2013, aproxima una definición de bienes patrimoniales y de interés cultural sugeridos por UNESCO, Universidad de Chile. “Reglamento que declara bienes muebles de especial interés institucional”. Decreto Universitario N° 0045606, de 5 de diciembre de 2013).

Bienes muebles de especial interés institucional, realizando la distinción entre bienes corporales e incorporales en la Universidad de Chile.

“Aquellos que, perteneciendo a la Universidad, por la relevancia para su desarrollo o su considerable valor material o simbólico, requieren para la enajenación o gravamen, sea a título gratuito u oneroso, de la iniciativa del Rector y el consentimiento del Consejo Universitario y del Senado Universitario, conforme a lo establecido en el Estatuto y el presente reglamento”.

(en el DU N° 45606 de 5 de diciembre de 2013, aproxima una definición de bienes patrimoniales y de interés cultural sugeridos por UNESCO, Universidad de Chile. “Reglamento que declara bienes muebles de especial interés institucional”. Decreto Universitario N° 0045606, de 5 de diciembre de 2013).

Comité ejecutivo de la Política de Patrimonio de la Universidad de Chile.

Comité encargado de orientar las acciones de desarrollo patrimonial impulsadas desde el nivel central de la Universidad de Chile, y que por su envergadura no estén sujetas a mecanismos de concursabilidad. Está integrado por representantes de las distintas vicerrectorías, y su rol será exclusivamente consultivo-técnico y de coordinación inter-vicerrectorías, por lo que aporta lineamientos estratégicos que contribuyan a la coherencia institucional y a la articulación entre las políticas y programas patrimoniales existentes.

(Política de Patrimonio Universidad de Chile, Senado Universitario, página 28).

Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).

Tutela todos aquellos bienes declarados monumentos nacionales. Estos se clasifican en: 1) lugares, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o artístico; 2) enterratorios o cementerios u otros restos de los aborígenes, las piezas u objetos antro-po-arqueológicos, paleontológicos o de formación natural, que existan bajo o sobre la superficie del territorio nacional o en la plataforma submarina de sus aguas jurisdiccionales y cuya conservación interesa a la historia, al arte o a la ciencia; 3) santuarios de la naturaleza; 4) monumentos, estatuas, columnas, pirámides, fuentes, placas, coronas, inscripciones y, en

general, los objetos que estén destinados a permanecer en un sitio público, con carácter conmemorativo.

(Creación de Monumentos Nacionales, Ley N° 17.288 de 1970).

Consejo de Patrimonio de la Universidad de Chile.

Entidad dependiente de Prorectoría, de carácter colegiada y pluriestamental orientada a fortalecer la participación y la toma de decisiones informadas en las materias de preservación, desarrollo y educación patrimonial de la Universidad. Propenderá a la creación de instancias análogas en unidades que resguarden patrimonios numerosos o diversos, promoviendo la articulación de criterios comunes y el intercambio de buenas prácticas. Tendrá un rol curatorial en iniciativas y acciones de preservación y educación patrimonial. Tendrá un rol consultivo en cuanto a las acciones de desarrollo patrimonial impulsadas por el Comité Ejecutivo. La interlocutora ante el Comité Ejecutivo y la Red Patrimonial será una secretaría técnica. Definirá prioridades y orientará los esfuerzos institucionales en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional y las políticas universitarias vigentes.

(Política de Patrimonio Universidad de Chile, Senado Universitario, página 26-27).

Espíritu del lugar.

Concepto que comprende “[...] elementos materiales (sitios, edificaciones, paisajes, rutas y objetos), así como por inmateriales (recuerdos, historias, documentos escritos, festivales, conmemoraciones, rituales, conocimientos tradicionales, valores, texturas, colores y olores, entre otros), que contribuyen considerablemente a crear un lugar y a darle un espíritu”.

(“Declaración de Quebec sobre la preservación del espíritu del lugar. Quebec, Canadá, 2008”. En: Cuadernos del Consejo de Monumentos Nacionales N° 111: Documentos de ICOMOS. Santiago, CMN, 2015, p. 219).

Gravamen de bienes muebles de especial interés institucional en la Universidad de Chile.

“cualquier tipo de carga u obligación que se constituya sobre un bien de la Institución”.

(en el DU N° 45606 de 5 de diciembre de 2013, aproxima una definición de bienes patrimoniales y de interés cultural sugeridos por UNESCO, Universidad de Chile. “Reglamento que declara bienes muebles de especial interés institucional”. Decreto Universitario N° 0045606, de 5 de diciembre de 2013).

Líneas de acción de la Política de Patrimonio de la Universidad de Chile.

1) Acciones de preservación: registro, documentación, conservación, digitalización e investigación de los patrimonios; 2) Acciones de educación: difusión y divulgación del patrimonio a través de la educación formal, informal y no formal; 3) Acciones de desarrollo: incremento, resguardo y agenciamiento de los patrimonios.

(Política de Patrimonio Universidad de Chile, Senado Universitario, página 23).

Objetivo general y específicos de la Política de Patrimonio de la Universidad de Chile.

Poner en valor los distintos patrimonios en la Universidad de Chile. Esto busca reconocer los valores presentes en los patrimonios, para ser resignificados y transmitidos a la comunidad, y de una generación a la siguiente. Los objetivos específicos son preservar los patrimonios vinculados a la Universidad de Chile; educar a través de los patrimonios en la Universidad de Chile y desarrollar los patrimonios en la Universidad de Chile.

(Política de Patrimonio Universidad de Chile, Senado Universitario, página 23).

Patrimonio cultural para la DIBAM.

“un conjunto determinado de bienes tangibles, intangibles y naturales que forman parte de prácticas sociales, a los que se les atribuyen valores a ser transmitidos y resignificados, de una época a otra, o de una generación a las siguientes. Así, un objeto se transforma en patrimonio o bien cultural, o deja de serlo, mediante un proceso y/o cuando alguien -individuo o colectividad-, afirma su nueva condición”.

(DIBAM. Memoria, cultura y creación. Lineamientos políticos. Santiago, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, 2005, p. 11).

Patrimonio Cultural para los indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo (2014).

1) Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia; 2) Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia; 3) Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos

los lugares arqueológicos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

(Unesco. Indicadores Unesco de cultura para el desarrollo. París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2014, p. 134).

Patrimonio cultural *para el Congreso en el proyecto de ley de 2019.*

“aquellos bienes materiales como elementos inmateriales, comprendidos como acervos propios que identifican y cohesionan a una comunidad y que son transmitidos de una generación a otra. Supone bienes del pasado, preservados y salvaguardados como legados, así como presentes y futuros, en un proceso continuo y dinámico de valoración que contribuye a un desarrollo humano integral y sostenible”.

(“Proyecto de Ley: Establece una nueva institucionalidad y perfecciona los mecanismos de protección del patrimonio cultural”. [https:// www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=13243&prm-BL=712712-24](https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=13243&prm-BL=712712-24) [fecha de consulta: 05-12-22]).

Patrimonio Cultural UChile.

El patrimonio cultural de la Universidad de Chile es un bien público, con dimensión simbólica e importancia histórica y social para la comunidad universitaria, la ciudadanía y las generaciones futuras. Es transversal a las disciplinas que cultiva la universidad, así como a las funciones universitarias de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión y vinculación con el medio.

(Política de Patrimonio Universidad de Chile, Senado Universitario, página 22).

Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) *para el Congreso en el Proyecto de ley de 2019.*

“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los bienes que le son inherentes, que es transmitido de generación en generación y recreado constantemente por las comunidades en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia”.

(“Proyecto de Ley: Establece una nueva institucionalidad y perfecciona los mecanismos de protección del patrimonio cultural”).

Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) *para la convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003).*

“aquellos usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les

son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”. (Unesco. Textos fundamentales de la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. París, Unesco, 2020, p. 5-6).

Patrimonio Cultural Inmaterial *para la Universidad de Chile.*

Símbolos, ritos, tradiciones, recuerdos, conmemoraciones, imaginarios. (Síntesis de UNESCO, MINCAP, SNPC, el CMN, Materia y Memoria. Tesoros patrimoniales de la Universidad de Chile).

Patrimonio frágil *para la Universidad de Chile.*

Acervos o colecciones integrados por documentos en soporte papel.

Patrimonio Humano para la Universidad de Chile.

Integrantes de la comunidad universitaria que por su trayectoria a nivel institucional son detentores de saberes, conocimientos y/o prácticas relevantes para la memoria oral de la Universidad de Chile. (Síntesis de UNESCO, MINCAP, SNPC, el CMN, Materia y Memoria. Tesoros patrimoniales de la Universidad de Chile).

Patrimonio Natural *para los indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo (2014).*

1) Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico; 2) Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación; 3) Los lugares o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural

(Unesco. Indicadores Unesco de cultura para el desarrollo. París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2014, p. 134.).

Patrimonio Natural *para la Universidad de Chile.*

Formaciones físicas, biológicas, geológicas, fisiográficas y zonas estrictamente delimitadas que constituyen el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas, con valor desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

(Síntesis de UNESCO, MINCAP, SNPC, el CMN, Materia y Memoria. Tesoros patrimoniales de la Universidad de Chile).

Patrimonios que la Universidad de Chile debe proteger.

1) Bienes Culturales muebles; 2) Bienes Culturales inmuebles; 3) Sitios y/o conjuntos de interés patrimonial; 4) Patrimonio Natural.

(Política de Patrimonio Universidad de Chile, Senado Universitario, páginas 19-20).

Principios orientadores de la Política de Patrimonio de la Universidad de Chile.

1) Rol público, en virtud de su pertenencia a toda la sociedad como bien cultural; 2) pluralidad, en virtud de su vinculación a todas las disciplinas o ámbitos del conocimiento; 3) carácter dinámico, en virtud de su valor pasado, presente y futuro; construcción comunitaria, 4) en virtud de su conformación desde los distintos estamentos.

(Política de Patrimonio Universidad de Chile, Senado Universitario, páginas 22-23).

Red Patrimonial de la Universidad de Chile (RP).

Organización conformada por “todas las unidades, académicos y académicas preocupados por preservar y cuidar el patrimonio acumulado por la universidad: desde los museos a las bibliotecas; desde las materialidades del cine a los vestigios arqueológicos; desde los registros sonoros a los del color y la forma”, algo que puso “en valor de una multiplicidad de acervos (fotográficos, bibliográficos, artísticos, documentales, entre otros) y la consecuente declaración de algunos como Monumentos Históricos Nacionales por el Consejo de Monumentos Nacionales el año 2009”. Será liderada periódicamente por un/a representante de alguno de los organismos que la integran, el que será elegido según la reglamentación específica para su funcionamiento.

(Archivo Central Andrés Bello. “Informe final. Diagnóstico realizado por el Archivo Central Andrés Bello, sobre la promoción, articulación y participación de los organismos que cumplen funciones culturales y patrimoniales”. Santiago, 2022, p. 9. Política de Patrimonio Universidad de Chile, Senado Universitario, página 29).

Secretaría Técnica del Consejo de Patrimonio.

El Consejo de Patrimonio contará con una Secretaría Técnica que será interlocutora ante el Comité Ejecutivo y la Red Patrimonial.

(Política de Patrimonio Universidad de Chile, Senado Universitario, página 27).

Sitios de patrimonio cultural *para la UNESCO.*

“un lugar, un paisaje cultural, un complejo arquitectónico, un yacimiento arqueológico, o una estructura existente, que cuenta con un reconocimiento como sitio histórico y cultural y, generalmente, con protección legal”
(Consejo Internacional de Monumentos y Sitios. Carta para interpretación y presentación de sitios de patrimonio cultural. Quebec, ICOMOS, 2008, p. 2.)

Sitios y/o conjuntos de interés patrimonial *para la Universidad de Chile.*

Lugares con valor simbólico, arqueológico, histórico y urbano-arquitectónico; grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les otorga un carácter relevante a nivel institucional.
(Síntesis de UNESCO, MINCA, SNPC, el CMN, Materia y Memoria. Tesoros patrimoniales de la Universidad de Chile).



UNIVERSIDAD DE CHILE | SENADO UNIVERSITARIO